

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 15/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de aportar las diligencias tramitadas en el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales. La alcaldía de Manizales tampoco ha respondido el requerimiento.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2019-00728-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, so pena de aplicar las facultades disciplinarias que revisten al Juez:

REQUERIR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES para que dé respuesta al oficio 0664 que fue enviado por este Juzgado el día 21 de abril de 2021 mediante correo electrónico en el sentido de que se pronunciara de la siguiente manera:

“Se envíe oficio a la Alcaldía de Manizales para que informe si el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 100-38227 es prescriptible de cara a la anotación N° 14 que lo declara como un bien de utilidad pública e interés social.”

OFICIAR AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIICPAL DE MANIZALES para que de manera comedida allegue a este juzgado copia de la totalidad de las diligencias adelantadas en dicha célula Judicial bajo la radicación 2017-957. Lo anterior

como quiera que del certificado de tradición del predio se entrevé una inscripción de la demanda de pertenencia adelantado por las mismas partes en ese despacho judicial.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 097 Del 16/06/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria